

IX.- Formular estudios y proyectos para promover la modernización y construcción de nueva infraestructura básica comercial, permanente y rentable que permita hacer más eficientes los procesos de acopio, almacenaje, transporte y comercialización de productos Agroalimentarios y pesqueros para el desarrollo de los mercados nacional e Internacional;

X.- Identificar y promover el desarrollo de mercados en el extranjero para la exportación de productos Agroalimentarios y pesqueros, con la participación de las unidades administrativas competentes de la Secretaría y los productores del sector correspondiente. Dicha promoción podrá realizarse a través de ferias, eventos y misiones comerciales que permitan contribuir a la expansión y competitividad de dichos productos;

XI.- Participar como mediador, a solicitud de productores y compradores de productos Agroalimentarios y pesqueros, en las negociaciones que establezcan, así como promover la creación y funcionamiento de establecimientos autorizados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, en los que éstos puedan reunirse para concertar, suscribir, registrar y difundir las operaciones comerciales sobre dichos productos.

XII La Unidad, planeará y realizará sus actividades conforme a las políticas, programas, estrategias, acuerdos lineamientos y acciones que determine el Secretario

XIII Las demás que le confieran las leyes, decretos, reglamentos, convenios, circulares, acuerdos o que expresamente le sean encomendadas por disposiciones legales aplicables y el Secretario de Pesca Acuicultura y Desarrollo Agropecuario.

ARTICULO 32. La Unidad de enlace y promoción, dependerá jerárquicamente de la Oficina de Planeación, Evaluación y Promoción de Políticas Públicas, y presupuestalmente de la Secretaría que norma éste reglamento; realizando actividades de promoción y tendrá las siguientes funciones:

- I. Por conducto de la Oficina de Planeación, Evaluación y Promoción de Políticas Públicas, coordinar y supervisar el material periodístico sobre las actividades que lleva a cabo el Secretario y los Subsecretarios que forman parte de la estructura de esta Secretaría;
- II. Generar el material periodístico (boletines, fotografías, capsulas informativas para radio y televisión), correspondientes a las actividades del Secretario y Subsecretarios y coadyuvar con la Oficina del Ejecutivo del Estado en su promoción y difusión;
- III. Por conducto de la Oficina del Ejecutivo del Estado, coordinar al equipo de comunicación que tiene como responsabilidad principal dar cobertura a las actividades que desarrolla el Secretario y los Subsecretarios;

- IV. Establecer controles necesarios que permitan conformar un archivo fotográfico, videográfico e informativo sobre las actividades y Programas que desarrolla ésta Secretaría;
- V. Revisar diariamente el contenido de periódicos y noticieros electrónicos a fin de detectar de manera oportuna cualquier punto crítico que tenga que ver con la responsabilidad inherente de esta Secretaría en coordinación con la Oficina del Ejecutivo del Estado.
- VI. Instrumentar un mecanismo de información que permita al Secretario y Subsecretarios, conocer las diversas expresiones que sobre su desempeño se generan en la opinión pública;
- VII. Trabajar de manera coordinada con la Oficina del Ejecutivo del Estado a fin de dar cobertura a las actividades de las instancias de la administración estatal que lo requieran;
- VIII. Las demás que le confieren las disposiciones aplicables y las que asigne la Oficina del Ejecutivo del Estado en apoyo del Secretario en el ejercicio de sus atribuciones.

ARTICULO 33. La Unidad de enlace y promoción se auxiliará de los siguientes Departamentos:

- I. Departamento de Análisis y Producción
- II. Departamento de Fotografía y Video.

ARTICULO 34. La Unidad de Revisión y supervisión interna, tendrá las siguientes funciones:

- I. Programar, organizar y efectuar revisiones respecto del cumplimiento de las atribuciones de las áreas que integran la Secretaría;
- II. Formular y presentar al Secretario, informes de los resultados de las revisiones, así como dar seguimiento a las recomendaciones surgidas de las mismas y verificar su cumplimiento;
- III. Supervisar el adecuado ejercicio y aplicación de los fondos de la Secretaría, verificando se cumpla con los lineamientos y normatividad establecidas;